

La denuncia debe realizarse en un lugar protegido, separado de otras oficinas en las que se esté interactuando con más personas.

La persona que recibe la denuncia **debe registrar íntegramente todas las manifestaciones verbales y conductuales** que el niño, niña o adolescente exprese de forma voluntaria y espontánea sobre los hechos.



El funcionario **tiene prohibido indagar y realizar preguntas** al niño, niña o adolescente sobre cómo ocurrieron los hechos o quiénes participaron.



Cualquier forma de violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes es un delito y se debe denunciar.



Más información en:
www.amparoyjusticia.cl
#NOMEPREGUNTENMAS



¿Qué ocurre después de conocerse que un niño, niña o adolescente fue víctima de un delito sexual?

Conoce las etapas del proceso legal y cómo se ejercen los derechos de niños, niñas y adolescentes tras ser víctimas de un delito sexual.

1. DENUNCIA

Cualquier persona puede realizar una denuncia, **y quienes trabajan en los ámbitos de la salud y educación, tanto pública como privada, están obligados por ley a hacerlo.**

¿QUÉ ES DENUNCIAR?

Comunicar a una autoridad que es posible que se haya cometido un delito, para que se investigue.

¿DÓNDE DEBO ACUDIR?

Se debe realizar la denuncia en Fiscalía (Ministerio Público), Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal penal.

¿QUÉ DEBE PASAR DURANTE LA DENUNCIA?

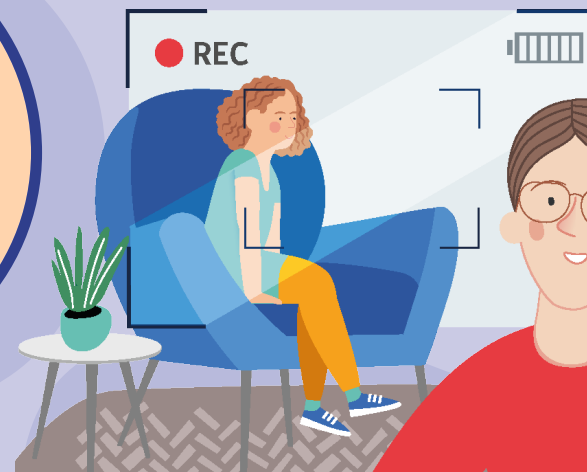
Los funcionarios que reciben la denuncia **siempre deben otorgar un trato digno y respetuoso**, informando sobre los derechos de las víctimas y el procedimiento a seguir.

2. EVALUACIÓN DE PROFESIONAL DE URAVIT

Un profesional de las Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT) de la Fiscalía se contactará con el niño, niña o adolescente, o con el adulto a cargo, para saber si se encuentra en condiciones físicas y psicológicas para participar en una Entrevista Investigativa Videograbada.



3. ENTREVISTA INVESTIGATIVA VIDEOGRABADA



La Entrevista Investigativa Videograbada se realizará en el momento más cercano a la denuncia, con un entrevistador especializado y acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El niño, niña o adolescente participará de forma voluntaria.

La Entrevista Investigativa Videograbada se realizará en salas especialmente habilitadas, las cuales se encuentran en dependencias de la Fiscalía, el Poder Judicial, la Policía de Investigaciones o de Carabineros.

La entrevista se registrará en video, el cual se utilizará en el proceso de investigación.

Si posteriormente el niño, niña o adolescente requiere entregar más información, puede pedir que se realice una nueva Entrevista Investigativa Videograbada.

4. ACUSACIÓN

Si tras el cierre de la investigación se considera que los antecedentes son suficientes para acusar a la persona imputada, se realizará una audiencia de preparación de juicio oral.

5. DECLARACIÓN JUDICIAL

Durante el juicio, el niño, niña o adolescente entrará a una sala especial, distinta a la de audiencia, acompañado solo por la

persona que ejerce el rol de intermediario.

Esta persona, que ha sido capacitada y acreditada, escuchará y adaptará las preguntas que realice el juez de acuerdo a la edad y características del niño, niña o adolescente.



6. SENTENCIA

Al finalizar el juicio, el tribunal tomará una decisión y dictará el veredicto. Dentro de 5 días, o en un plazo superior, se dará lectura a la sentencia.

